Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

062

USHUAIA, 26 de junio de 2024

VISTO el expediente electrónico SCP-E-44130-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para presentes comestibles, que serán entregados a un grupo de antiguos pobladores de la ciudad de Río Grande, requeridos por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales de la Provincia.

Que a orden 11 obra la Resolución Ss. A. F. (S. C. P. y R. I.) N° 039/24 por la que se autorizó el llamado de la Compra Directa N° 18/2024.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la Nota N° 044/2024 Letra: D. P. P. Z. N. Y. C. - S. C. P. y R. I, a orden 37 el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma "FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. FABRIPAC", C.U.I.T. N° 30-67066050-4" por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 65.500,00), en los renglones N° 1 y N° 6, y a la firma "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 228.040,00), en los renglones N° 2 y N° 7, y a la firma "SGL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71711233-0" por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 ($ 53.682,20), en los renglones N° 3 al N° 5, todos ellos por ajustarse a lo requerido, precio conveniente y no ser perjudicial para el Estado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso l), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23– Anexo II y N° 1/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021- Anexo I Capítulo I, Inciso a) compulsa abreviada, y N° 58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3210/23, N° 28/24 y su ampliatorio N° 246/24,

///...2

GTF
A.E.A

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

.../// 2

N° 3227/23 – Anexo I y N° 119/24 y su ampliatorio N° 854/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR
A/C DE LA SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 18/2024, por la adquisición de insumos para presentes comestibles, que serán entregados a un grupo de antiguos pobladores de la ciudad de Río Grande, requeridos por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales de la Provincia. a la firma "FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. FABRIPAC", C.U.I.T. N° 30-67066050-4" por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 65.500,00), en los renglones N° 1 y N° 6, y a la firma "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 228.040,00), en los renglones N° 2 y N° 7, y a la firma "SGL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71711233-0" por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 ($ 53.682,20). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias C. J. Uo. 1- 34 -1, RAF 129, U.G.G. 001SCP, U.G.C. SCP001, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. C. P. y R. I. N° **062**/2024.-

GTF
A.E.A.

César Daniel RENKO
SECRETARIO
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.